COMPLEMENTO COMPENSATORIO

Tienes años de servicio en varias escalas, y en alguna inferior a la actual tienes más años de servicio que en la que estás en activo, puedes optar por solicitar el Complemento Compensatorio de carácter absorbible.

UN EJEMPLO

Tienes 12 años de la Escala Administrativa (C1), pero además tienes 23 años en la Escala Auxiliar Administrativa (C2), puedes solicitar encuadrarte en el GDP IV de la Escala Auxiliar Administrativa (C2), porque el importe es mayor que el que tendrías en el GPD II de la Escala Administrativa (C1).

Este complemento lo cobrarás hasta que la cantidad que alcance el GDP correspondiente a la Escala Administrativa en que estás en activo, iguale o supere el importe del GDP IV de la Escala Auxiliar Administrativa.

OTRO EJEMPLO

En la actualidad tienes 4 años de la Escala Administrativa (C1), pero además tienes 16 años en la escala Auxiliar Administrativa (C2), y 8 años como laboral del Grupo E, puedes solicitar encuadrarte en el GDP III de la Escala Auxiliar Administrativa (C2), porque el importe es mayor que el que tendrías en la Escala Administrativa (C1).

Este complemento lo cobrarás hasta que la cantidad que alcance el GDP correspondiente a la Escala Administrativa, iguale o supere el importe del GDP III de la escala Auxiliar Administrativa. Esto sucederá cuando lleves 16 años en la Escala Administrativa (C1).



"Todas las dudas que puedas tener. envíalas a ccoo@uv.es estas serán publicadas. anónimamente, en nuestro espacio CCOO Responde de la web de la sección sindical, y así puedan ser utiles a todo

IMPLANTACIÓN

La implantación será progresiva, en tres años: 2017, 2018

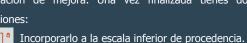
El porcentaje del primer año se ha de decidir entre todas las Universidades Públicas Valencianas. La propuesta de CCOO es comenzar con el porcentaje máximo posible.

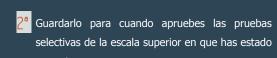
Aunque la negociación, gestiones y adaptaciones informáticas necesarias la retrasen, los efectos económicos serán a 1 de enero de 2017



LA MEJORA DE OCUPACIÓN

Este periodo no se contabiliza, hasta que no finalice la situación de mejora. Una vez finalizada tienes dos opciones:





En la situación de mejora se continúa percibiendo la cuantía del GDP reconocido en la escala de origen

DEMANDAS

CCOO seguirá trabajando en los ámbitos de negociación por la mejora del decreto y lograr:

1º Introducir fórmulas que mejoren encuadramiento inicial, como pudiera ser la valoración ponderada de todo el tiempo trabajado en las diversas categorías o escalas.

La aplicación al personal interino.



www.uv.es/ccoo

ccoo@uv.es

Avgda. Blasco Ibáñez, 21 46010 - València 96 398 30 17

CARR PROFE:

Derecho individualizado a la progresión de grado, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y que conlleva aparejada una retribución económica. 🥊 🥊



ESTÁ REGULADA POR

- EBEP, artículos 16.3 y 17
- Ley 10/2010 de Función Pública Valenciana, artículo 117
- Decreto 186/2014, de regulación de la carrera profesional de la Generalitat Valenciana



ESTÁ DESTINADA A

- Funcionarios y funcionarias de carrera
- Personal laboral fiio

NO es de aplicación ni al personal interino, tanto funcionario como laboral, ni al personal eventual



JOUE SE RETRIBUYE?

Se retribuye el reconocimiento del desempeño del puesto de trabajo, como consecuencia de la valoración de su trayectoria, actuación profesional y de los conocimientos adquiridos y transmitidos.



¿CÓMO SE ESTRUCTURA?

Mediante un sistema de GRADOS DE DESARROLLO PROFESIONAL (GDP). Hay 5 grados. Si tienes menos de 5 años, en la escala o categoría profesional, te incorporas al grado de Acceso que no tiene retribución económica. Los sucesivos grados se adquieren al reunir los requisitos.



¿CÓMO SE ACCEDE?

De forma VOLUNTARIA e INDIVIDUAL. Siempre a petición de la persona interesada.

SI NO HACES LA PETICIÓN EXPRESA, AUN CUMPLIENDO LOS REQUISITOS, NO TENDRÁS CARRERA PROFESIONAL

Se puede renunciar, también ha de ser de forma expresa.

PROCEDIMIENTO TRANSITORIO PARA QUIENES YA TIENEN MUCHOS AÑOS EN LA **ADMINISTRACIÓN**

El Decreto 186/2014, en sus Disposiciones Transitoria, establece el procedimiento de acceso a la Carrera Profesional del personal que ya tiene la condición de personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo y se encuentra en situación de servicio activo.

REQUISITOS

Se necesitan DOS REQUISITOS:



Tener reconocida una ANTIGÜEDAD en la escala o categoría profesional, iqual al siguiente cuadro:

Menos de 5 años	GDP de Acces
5 años	GDP I
10 años	GDP II
16 años	GDP III
22 años	GDP IV



Poseer UNO DE LOS SIGUIENTES MÉRITOS.

- Grado medio de valenciano
- Haber accedido, por promoción interna, a la escala o la categoría profesional en los últimos 10 años.
- Haber CURSADO un mínimo de horas de formación en los últimos 10 años, según la escala en la que estas:

GRUPO A 1	50 hora
GRUPO A 2	40 hora
GRUPO C 1	30 hora
GRUPO C 2	20 hora
A.P.F	15 hora

- Tener el certificado de un idioma comunitario que sea de nivel B1 o Superior.
- Tener publicaciones relacionadas con la Administración Pública, la gestión del servicio o la atención a la ciudadanía en los últimos 10 años.

• Haber participado como DOCENTE en cursos de formación en los últimos 10 años, según la escala en que estas:

GRUPO A 1	50 horas
GRUPO A 2	40 horas
GRUPO C 1	30 horas
GRUPO C 2	20 horas
A.P.F	15 horas

- Participación en proyectos de investigación, presentación de ponencias y comunicaciones en congresos científicos durante los últimos 10 años.
- Estar en posesión de una titulación académica superior o una segunda titulación académica igual a la necesaria para el acceso a la escala profesional de la persona interesada.

Elige bien el mérito

El mérito elegido para tu encuadramiento inicial no podrá utilizarse para conseguir el siguiente GDP.

Tienes antigüedad, pero no tienes mérito

Puedes solicitar el acceso, te encuadrarías provisionalmente en el GDP de Acceso, y dispondrás de un año para conseguir uno de los méritos exigidos. Una vez conseguido y acreditado el mérito, te encuadrarás en GDP correspondiente y efectos económicos de la fecha de tu primera solicitud.

¿Qué ocurre con el tiempo que he sido interino?

El tiempo que havas estado como interino en la misma escala en la que eres funcionario o funcionaria de carrera, se contabilizará para sumar años de servicios prestados en esa escala.

¿Oué ocurre con el tiempo remanente?

Cuando accedes al GDP correspondiente, el tiempo remanente de esa escala, se contabilizará para acceder al siguiente GDP de esa escala.